



Proyecto de Circular por la que se modifica la Circular 2/2011, de 9 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información de las instituciones de inversión colectiva extranjeras inscritas en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

25 de septiembre de 2017

Con fecha 14 de septiembre de 2017 el Comité Ejecutivo de la CNMV acordó la audiencia pública del “Proyecto de Circular por la que se modifica la Circular 2/2011, de 9 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información de las instituciones de inversión colectiva extranjeras inscritas en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores”.

La Circular 2/2011 regula la información que las IIC extranjeras que se comercializan en España han de remitir a la CNMV, a socios y a partícipes. Esto incluye el estado estadístico que, con carácter trimestral, deben enviar a la CNMV. Con este estado se obtiene una información detallada sobre la comercialización que tienen estas entidades en España. De la redacción de la circular no se desprende de forma nítida la obligatoriedad de las IIC no armonizadas a remitirlo, lo que puede generar una infravaloración del tamaño de este segmento. Este problema puede haberse visto agudizado durante los últimos años, dado el crecimiento que se viene produciendo en la comercialización de este tipo de productos en España.

El principal objetivo de esta modificación es incluir de forma explícita a las IIC no armonizadas como entidades obligadas a remitir el estado estadístico que se detalla en la circular. De esta manera, se completa la información recibida por parte de las IIC extranjeras comercializadas en España. Aparte de esto, se trata de ampliar y mejorar los datos recibidos, modificando el estado estadístico que se debe remitir.

Puede accederse al texto del Proyecto de Circular y su anexo (estado estadístico) mediante los links adjuntos

[Texto de la propuesta de Circular](#)

[Anexo](#)

Las observaciones por parte de los interesados al Proyecto de Circular se podrán remitir hasta el 16 de octubre de 2017 a la siguiente dirección de correo electrónico: estadistica@cnmv.es